

El abado veint e quatro dias de noviembre de dno sobre
 este dia fuero jurados a ougo en la camara de la corte segun
 es dispuesto el honrrado ju de roma bachiller de leyes vif
 Justicia mayor de la dca abade e de su casa por tres años
 el rey e su mrd e de pagaria e faldas por la dca y por gon
 zalo q de notal e por el pntz e por mis sabueta e ardon
 mis e alfonso mrd e de e por don de sanalob e ju su cto
 sagala e por los dies e pntz dno buenos regentes e an
 de lo de ordenar los fechos e faldas del ougo de la dca ab
 ade regendo e ju sus de campo mayoromo e por e estannad
 e de los e aprao de nalla noua e mge ponge betan de buadell
 e de dmpngs e por el dca e ju sus e de por los de la dca
 abade

El por juos en el ougo fue por los dies de
 regentes e por sus de fines regendo sobre qdes dias agdas
 de la bueta de la dca abade e ama comudo de los de
 de la bueta regerentes e regera e cada uno de los
 blancos el dca por ende ordenate e ma dno a ju sus de
 campo de mayoromo e pntz al dca por sus de fines e
 la dca dca de los regerentes e regera e cada
 uno e e tenga e de los penos e sobre la dca dca le
 prendate fasta q sea de dca q cabe e cada uno de
 los de los mis de la dca por sus de mayoromo
 los de e pague aferrate de la dca alto e fus de
 de la bueta por juos los como prestados y a dca las
 de los agdas

